I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002278 /2011

Cerrillos, 24 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6948/201, el Decreto Exento Nº202/1899/2011, el Oficio de la Dirección Jurídica Nº1000/469/2011; lo establecido en el articulo 8º del Código del Trabajo DFL. Nº1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Articulo 8º del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de un Establecimiento de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1899/2011 de fecha 04 de Octubre de 2011, se autorizó la Práctica Profesional de alumnos que se indican, en los horarios que en cada caso se señala.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Convenio de Práctica de fecha 20 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **MARIO GONZALEZ LOPEZ**, Cedula Nº16.393.326-8, alumno en Práctica de la carrera de Pedagogía en Matemáticas e Informática Educativa, de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, durante el tiempo y condiciones que se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.

2.- El alumno en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

3.- El referido aprendizaje se efectuara en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, bajo la supervisión del Director de la Unidad Educativa, durante los meses de agosto a diciembre de 2011 con un total de 16 semanas.

4.- A don **Mario González López,** se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados lo primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º inciso 3º.

5.- Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el Seguro Escolar de Accidentes.

6.- Se deja expresamente establecido que el Convenio de Practica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0002278

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

7.- Se dará por terminado el Contrato de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, queda facultada para poner término anticipadamente a este convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción de normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita certificada al Establecimiento Educacional.

8.- Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el Convenio de Practica que por este acto se aprueba el que se adjunta y forma parte integra del presente decreto.

9.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03.007.000-000 "Alumnos en Práctica", del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC / CUCh / IVA / CVM / mpm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.